



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA

D^a. M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA M^a NIETO SÁNCHEZ

D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de enero de de dos mil diecinueve, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ASUNTOS DE URGENCIA

1.1.- Normas a adoptar para los informes de los Servicios Técnicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor García León, que literalmente es del siguiente tenor:

“En el ámbito de las competencias y potestades urbanísticas y de promoción de la accesibilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el marco del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, desde la Administración de la Ciudad se pretende' fomentar la accesibilidad universal así como potenciar los controles administrativos ya existentes sobre las autorizaciones, actuaciones y licencias urbanísticas en lo concerniente a la comprobación técnica pormenorizada, detallada y específica acerca del completo cumplimiento los requisitos de accesibilidad universal y no discriminación en todas las autorizaciones y licencias urbanísticas que, teniendo un impacto directo o indirecto sobre la ciudadanía, sean otorgadas o concedidas por la Consejería de Fomento, todo ello, al objeto de continuar con la mejora de la promoción de la accesibilidad universal en Ceuta y la atención a la diversidad funcional de sus ciudadanos.

En este sentido, resulta imprescindible reforzar e incrementar el control de calidad, por parte de los Servicios Técnicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sobre el cumplimiento real y efectivo de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación en relación a las solicitudes de licencias y cualesquiera actuaciones urbanísticas, contribuyendo con ello a poder resolver los problemas de accesibilidad que se plantean en la práctica tanto en el parque de viviendas existentes como en todo tipo de edificios y establecimientos públicos en general, y de carácter comercial en particular.



Sin perjuicio, y como complemento a la modificación de la Ordenanza para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación que la Consejería de Fomento cuyo expediente n ° 82.480 /2.018 está actualmente tramitando la Unidad Administrativa de Licencias de Obra Menor, Disciplina Urbanística, Inspección de la Edificación y Uso de la Vía Pública (LODIU) para el Fomento de la accesibilidad universal en la Ciudad Autónoma de Ceuta y atención a la diversidad funcional de sus ciudadanos así como para el apoyo a éstos y a las asociaciones, organizaciones, colectivos u organismos públicos o privados afectados y/o con intereses sectoriales implicados, se estima conveniente declarar la necesidad de que en los Informes de los Servicios Técnicos relativos a las autorizaciones y licencias que otorgue la Consejería de Fomento conste mención expresa al cumplimiento de la misma.

De conformidad con lo previsto en las letras a, b y q del artículo 12 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 31.10.2017 y publicado en el BOCCE ordinario N ° 5.729, de 10.11.2017 y a la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de las competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo, suelo y promoción de la accesibilidad atribuidas por Decreto de Presidencia n ° 5715, de 22.06.2015 por el que se dispone su nombramiento (B.O.C.CE Extraord. N ° 11, de 23.06.2015) y del Decreto de Presidencia de 20.09.2.017 (BOCCE n ° 5.717, de 29.09.2.017) por el que se establece la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Que por parte de las Unidades Administrativas y Direcciones Generales adscritas a la Consejería de Fomento, se adopten las medidas que legalmente procedan para que, en los Informes de los Servicios Técnicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta relativos a los expedientes de autorizaciones y licencias urbanísticas que otorgue la Consejería de Fomento, conste en los mismos mención expresa al cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación, con atención a la susceptibilidad de los ajustes razonables, de manera que los edificios y establecimientos públicos en general, y de carácter comercial en particular, sean practicables, comprensibles y utilizables por todas las personas en su mayor extensión posible.”

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Que por parte de las Unidades Administrativas y Direcciones Generales adscritas a la Consejería de Fomento, se adopten las medidas que legalmente procedan para que, en los Informes de los Servicios Técnicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta relativos a los expedientes de autorizaciones y licencias urbanísticas que otorgue la Consejería de Fomento, conste en los mismos mención expresa al cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación, con atención a la susceptibilidad de los ajustes razonables, de manera que los edificios y establecimientos públicos en general, y de carácter comercial en particular, sean practicables, comprensibles y utilizables por todas las personas en su mayor extensión posible.

1.2.- Contratación externa del servicio de atención al público en las nuevas sedes de la Biblioteca en Avd. De África (antigua UNED) y Avd. Madrid (antigua Estación de Ferrocarril).-



El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, que literalmente es del siguiente tenor:

“La próxima apertura de las nuevas sedes de la Biblioteca en Avda. de África (antigua UNED) y Avda. Madrid (antigua Estación de Ferrocarril) conlleva la implantación de los servicios correspondientes para su funcionamiento, entre los que se encuentran los de atención al público. La insuficiencia de medios para atenderlo, hace aconsejable su contratación externa, para lo cual se ha elaborado la correspondiente documentación, quedando acreditada en el expediente la necesidad de dicha contratación.

La Instrucción emitida por la entonces Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, de 7 de febrero de 2013, establece una serie de medidas para garantizar que la relación derivada de este tipo de contratos queda diferenciada de una posible relación laboral, circunstancias que han sido tenidas en cuenta en la contratación pretendida.

Con fecha 2 de septiembre de 2013, dicha Consejería impone la necesidad de someter a la autorización previa del Consejo de Gobierno la tramitación de los contratos de servicios. En base a ello, se eleva la siguiente PROPUESTA

Autorizar la contratación externa del servicio de atención al público en las nuevas sedes de la Biblioteca en Avda. de África (antigua UNED) y Avda. Madrid (antigua Estación de Ferrocarril).”

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Autorizar la contratación externa del servicio de atención al público en las nuevas sedes de la Biblioteca en Avda. de África (antigua UNED) y Avda. Madrid (antigua Estación de Ferrocarril).

2º) INFORMES DE GESTION

Por el Sr. Presidente y por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE